



Resolución de Alcaldía

N° 540-2023-MDCN-T

Ciudad Nueva, 18 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 1919-2023-SGPDSIOCC-GRDIS/GIB.REG.TACNA, de fecha 06 de noviembre del 2023, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 2597-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 16 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 736-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2930-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Proveído N° 14326-2023-GM, de fecha 15 de diciembre del 2023, emitido de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo N° 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las materias de competencias que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en las materias siguientes: 6.2) Administrar, organizar, ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, la Ley N° 28950 - Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-IN, "Regulan un conjunto de acciones de prevención, persecución y sanción de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así como de protección y asistencia a las víctimas de los referidos delitos", así mismo el reglamento de la citada Ley, en su Numeral d) del Artículo 22°, establece como función de los gobiernos locales "implementar redes y comisiones a nivel local para la prevención de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes".

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-IN, el Estado peruano aprobó la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, la misma, que se constituye en el instrumento marco de políticas públicas en materia de lucha contra la Trata de Personas, con pertinencia cultural y lingüística, y que orientara la acción del Estado en sus tres niveles de gobierno para el desarrollo de intervenciones articuladas las mismas que son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de Gobierno.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2013-CR/GOB.REG.TACNA, se constituye la Red Regional de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Región Tacna y de acuerdo a su Artículo Primero, tiene como objetivo principal, difundir, sensibilizar, informar, prevenir, educar y formular las alternativas de solución para erradicar la Trata de Personas en sus modalidades más comunes como explotación sexual, laboral, que afecta principalmente, niños y adolescentes.

Que, con Oficio N° 1919-2023-SGPDSIOCC-GRDIS/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de noviembre del 2023, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, recomienda convocar a una sesión para la creación, instalación y funcionamiento de la "Comisión Distrital de Lucha Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de Ciudad Nueva", en el periodo de 15 días hábiles siguientes a la fecha y para tal efecto se deberá designar a la Secretaría Técnica. Asimismo, solicita designar a sus representantes titular y alterno ante la Red Regional de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de Tacna.

Que, con Informe N° 2597-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 16 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, señala que de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la representante del Gobierno Regional de Tacna, indica se les comunique la designación de los representantes Titular y Alterno ante la Red Regional de Lucha Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de Tacna, mediante oficio respectivo mientras dure el proceso de la emisión del acto resolutivo correspondiente, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO MDCN	DNI	N° CELULAR	
01	ING. EDILBERTO ARTEMIO PERIHUANA MAMANI	Gerente De Desarrollo Económico Social	43675908	952533363	TITULAR
02	ABOG. CESAR AUGUSTO AROCUTIPA AROCUTIPA	Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	42647270	952280144	ALTERNO

Que, con Acuerdo de Concejo N° 073-2023-MDCN-T de fecha 01 de diciembre del 2023, resuelve en su Artículo Primero Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal, de la "Comisión Distrital de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes del Distrito de Ciudad Nueva (CDTPTIM-CN)", la misma que consta de (6) artículos y (1) Disposición Complementaria, amparado por la Ley N° 28950, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-IN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con Ordenanza Municipal N° 19-2023-MDCN-T de fecha 01 de diciembre del 2023, resuelve Aprobar la Ordenanza Municipal que Crea la "Comisión Distrital de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes del Distrito de Ciudad Nueva (CDTPTIM-CN)".

Que, con Informe N° 736-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 12 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que a la reciente culminación laboral del Abog. Cesar Augusto Arocutipá Arocutipá, lo cual afecta su capacidad para cumplir con las responsabilidades asignadas en la Comisión Distrital mencionada, se hace necesario proceder con la designación de un nuevo responsable alterno que pueda representar de manera efectiva a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva en la Comisión Distrital de Lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de Migrantes de Tacna.

Que, con Informe N° 2930-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 14 de diciembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, señala que considerando lo expuesto, esta Gerencia determina a los nuevos representantes, siendo de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO MDCN	DNI	N° CELULAR	
01	ING. EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI	Gerente De Desarrollo Económico Social	43675908	952533363	TITULAR
02	LIC. AQUILINA EVA ONOFRE TOTORA	Psicóloga de la DEMUNA - MDCN	00505121	955717622	ALTERNO

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante proveído N° 14326-2023-GM, de fecha 15 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal, Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz, dispone conocimiento y proyectar resolución.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, contando con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico Social.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los **REPRESENTANTES TITULARES Y ALTERNOS** de la **COMISION DISTRITAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA**, ello según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO MDCN	DNI	N° CELULAR	
01	ING. EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI	Gerente De Desarrollo Económico Social	43675908	952533363	TITULAR
02	LIC. AQUILINA EVA ONOFRE TOTORA	Asistente Administrativo I, en calidad de Nombreada, del Equipo Funcional de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA	00505121	955717622	ALTERNO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social su debido cumplimiento e implementación para el correcto desempeño de las funciones de los Representantes Titulares y Alternos, mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los representantes de la Comisión Distrital de Lucha de Migrantes contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de Ciudad Nueva, designada en el artículo primero para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia y Normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGSG
SGTiyC
INTERESADO
ARCHIVO.